

**INFORMACION REQUERIMIENTO
SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)**

INFORMACION DEL CIUDADANO

Nombre apellidos:	DE LA TORRE LOZANO, OSCAR	Usuario:	900850845-3
Doc. identificación:	900850845-3		
Dirección:	CRA. 30 A N° 12 A.24 SAN IGNACIO		
Teléfono:	7364564		
Correo electrónico:	social@mundosur.co		

INFORMACION DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No.:	2018PQR2740	Fecha de creación:	31/01/2018 03:03 PM
Estado:	Asignado	Última actualización:	31/01/2018 03:03 PM
Tipo de Requerimiento:	Trámite	Fecha de estimada Rta:	21/02/2018 12:00:00
Derecho de petición:	NO TIENE	Fecha de finalización:	

EJE TEMÁTICO: *servicios y espacios públicos*

DEPENDENCIA RESPONSABLE: PLANEACIÓN

FUNCIONARIO RESPONSABLE: MARIA DEL SOCORRO CUS URRESTI

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: OFICIO GS 013-18, RESPUESTA A SOLICITUD - REUBICACIÓN DEL C.E. PILCUAN VIEJO

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE



San Juan de Pasto, Diciembre 7 de 2017

SE Nariño 07/11/17 05:17:45
Radicado SAC: Radicado Salud SAC: 2017EE0004 Folios: 3 Anexos: 0
Origen: PLANEACIÓN
Destino: DE LA TORRE LOZANO, GERMAN
Asunto: San Juan de Pasto, Octubre 31 de 2017-14

Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Carrera 30A N° 12A – 24 – Barrio San Ignacio
Teléfono 7364584 – San Juan de Pasto
social@uniondelsur.co – Claudia.rozo@geocol.com.co
Ciudad.



Asunto: Solicitud de reubicación del Centro Educativo Pilcuán Viejo, tramo San Juan – El Pedregal, por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur.

Respetado Gerente,

Atendiendo a su comunicación de fecha 20 de octubre de 2017, oficio GA 356-17, le informo que se ha elevado las averiguaciones al Ministerio de Educación Nacional, para que nos asesore en esta situación de interés general, a la vez determine que lineamientos seguimos al respecto.

1- La Constitución Política de Colombia, es incondicional en ubicar por encima de cualquier escenario a la educación, como uno de los derechos fundamentales de primer orden, la prestación del servicio en todas sus obligaciones y deberes.

2- Las infraestructuras educativas garantizan el servicio a la comunidad, para que en éstas reciban educación, los niños, niñas, jóvenes, hombres, mujeres, adultos, personas con discapacidad y demás que requieran de su formación, priorizando un servicio general por encima de todo.

3- Por ser establecimientos al servicio de la comunidad, su reubicación o demolición para otros fines, determina que se tienen que volver a reconstruir, con las normas técnicas que establece el MEN, en otro lugar que garantice las condiciones necesarias para impartir la educación.

4- Alrededor del establecimiento reciben clases, 49 estudiantes, 7 docentes y 2 administrativos, donde se presentan varias situaciones, como la cercanía al establecimiento donde reciben educación, las familias de los estudiantes que siempre han habitado en el sector, la vida escolar cotidiana, la convivencia en sí, por lo que hace de la reubicación una circunstancia que afectaría el ritmo normal de vida que llevan.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Coesmutador. 7333737
Email: sednario@sednario.gov.co - www.sednario.gov.co
Pasto (Nariño)





5- La Secretaría de Educación del Departamento, no posee recursos disponibles para la reubicación, ni para la construcción de una nueva infraestructura educativa, que garantice la educación en condiciones óptimas, dignas y de calidad, de acuerdo a las normas, especificaciones arquitectónicas y estructurales que obliga el Ministerio de Educación Nacional, para infraestructuras educativas.

7- El Centro Educativo que aducen su reubicación, fue construida con recursos entregados por la nación, departamento y municipio, para su reubicación deben ponerse de acuerdo las partes.


Además, ya está enterado de la situación el Alcalde del municipio de Imues, el Rector de la Institución Educativa, el Personero Municipal, el Coordinador o Enlace Educativo, los Docentes y Estudiantes, los Padres de Familia, la Asociación de Padres, los Concejales y demás autoridades en la materia.

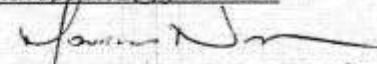
8- El Departamento, a través de la Gobernación de Nariño, no tiene recursos propios, ni recursos del sistema general de participaciones (SGP), ni del sistema general de regalías (SRG), para financiar la construcción de infraestructura educativa; se debe presentar un proyecto formulado y acorde al sector educativo, a las entidades nacionales y esto lleva su tiempo.

9- Si se dieran las condiciones en todos los aspectos para reubicar el establecimiento, se debe construir en un tiempo determinado; planificar la construcción es compleja por muchos factores y tomaría alrededor de 1 o 2 años; mientras tanto debemos analizar donde se impartiría la educación a los estudiantes, las labores de los docentes y administrativos adscritos al establecimiento, es un problema que debemos resolver lo más pronto posible.

La situación planteada por ustedes es compleja, pero si ustedes nos aseguran que la reubicación de la infraestructura educativa, no tendrá contratiempos en todas las situaciones, podemos llegar a unos acuerdos que involucren a todos los actores que se verían afectados.

Atentamente,


GUSTAVO PÉREZ LÓPEZ
Profesional Universitario - Planeación Educativa – SED
Teléfono 7333737 extensión 212.
tavopasto2@gmail.com


NELSON MAURICIO NARVÁEZ CHIAL
Profesional Universitario - Planeación Educativa – SED – Líder de Procesos Planeación Educativa; celular 3157050365.
nelsonmauricionarvaez@narino.gov.co

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)





San Juan de Pasto, Diciembre 12 de 2017

SE Nariño 12/12/17 11:55:59
Radicado SAC: 2017PQR3987 Radicado Salida SAC: 2017RE2907 Folios: 2 Anexos: 0
Origen: PLANEACIÓN
Destino: RODRIGUEZ ROCHA, PAOLA ANDREA
Asunto: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO 2017PQR3987

Doctora
PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ROCHA
Subdirectora Técnica
Subdirección de Acceso
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 N° 57 – 14 Centro Administrativo Nacional CAN
Bogotá D.C.
Teléfono 2222800 – 2224953

Referencia: Respuesta radicación 2017-EE-197158

Asunto: Reubicación del Establecimiento Educativo Pilcuán Viejo, municipio de Imues.

Respetada doctora Paola,

Atendiendo a su solicitud de noviembre 10 de 2017, donde comunica que es responsabilidad de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, garantizar la educación en su territorio, se ha comunicado a la Concesionaria Vial Unión del Sur, que el 16 de enero del año entrante, se realizará una reunión con todos los actores involucrados, para observar, identificar y evaluar las situaciones que demandan la reubicación del Centro Educativo Pilcuán Viejo, en el municipio de Imues – Nariño.

En ese orden de ideas, se ha comunicado a la Concesión Vial Unión del Sur, que son los responsables de ubicar en el municipio de Imues un sitio para construir la nueva sede del establecimiento educativo, de ser posible cerca al lugar donde se demolerá el existente; la infraestructura educativa se deberá construir de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la norma NTC 4595 del 27 de noviembre de 2015.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, vigilará con sus profesionales en infraestructura, que se cumpla con la normatividad vigente, para la construcción de la infraestructura educativa, ambientes escolares y demás.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)





En la reunión se determinará entre otros, donde se reubicará a los estudiantes, docentes y administrativos del centro educativo, mientras se desarrollan las obras, para dar continuidad sin ningún inconveniente al proceso educativo del año 2018.

Atentamente,

NELSON MAURICIO NARVÁEZ CHALIAL

Profesional Universitario - Planeación Educativa – SED – Líder de Procesos Planeación Educativa; celular 3157050365.
nelsonmauricionarvaez@narino.gov.co

GUSTAVO PÉREZ LÓPEZ

Profesional Universitario - Planeación Educativa – SED
Teléfono 7333737 extensión 212.
tavopasto2@gmail.com

Copia: Ingeniero

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Carrera 30A N° 12A – 24 – Barrio San Ignacio

Teléfono 7364584 – San Juan de Pasto

social@uniondelsur.co – Claudia.rozo@geoccl.com.co

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Corredor: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)



INNOVACIÓN
SOCIAL



E
COL

Correo **tavopasto2@gmail.com**

Destino:

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de
2017

No. de radicación
anterior:

2017-ER-232783



2017-EE-197158

Doctor

GUSTAVO PÉREZ LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 - GRADO 02

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - BARRIO PANDIACO PASTO (N).

Pasto

Nariño

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2017-ER-232783. Requerimientos para la reubicación de la I.E. en el municipio de Imues - Nariño, por la construcción de la doble calzada Rumichaca - Pasto.

Respetado Doctor Pérez,

Hemos recibido su consulta referente a la solicitud realizada por el Concesionario Vial Unión del Sur S.A.S., sobre los requerimientos para reubicar la Institución Educativa del municipio de Imués, en el marco del proyecto vial doble calzada Rumichaca - Pasto, tramo San Juan - Pedregal.

Con el fin de dar respuesta a su consulta, atentamente me permito informarle lo siguiente:

En el marco de la Ley 715 de 2001, son las Entidades Territoriales Certificadas, en este caso el Departamento de Nariño, las responsables de la administración y operación del servicio educativo, por lo que corresponde al Departamento realizar las gestiones tendientes a garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas del municipio de Imués.

En ese contexto y una vez sea verificado lo que sobre el tema se establece en la Ley 388 de 1997; atentamente le informo que los requerimientos para la construcción de una infraestructura Educativa nueva, se encuentran establecidos en la segunda actualización realizada a la NTC 4595 del 27 de noviembre de 2015 - Planeamiento y Diseños de Instalaciones y Ambientes Escolares, y en los lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico del colegio de jornada única - Colegio 10.

Estas especificaciones pueden ser consultadas en la página web del Ministerio de Educación Nacional, link:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones/Convocatorias-y-concursos/355996:Normas-y-Lineamientos-de-Infraestructura-Educativa>

Para finalizar, recomendamos informar al Concesionario Vial Unión del Sur, las normas y lineamientos de orden Nacional antes indicados y los demás que la Entidad Territorial - Departamento de Nariño, haya expedido sobre el particular.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ ROCHA

Subdirector Técnico

Subdirección de Acceso

Folios: 1

Anexos: 1

Elaboró MAURICIO OCHOA RAMIREZ

Revisó JUAN DIEGO GARCIA LOAIZA

Aprobó PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ ROCHA

Anexo: OFICIO - CONCESIONARIA VIAL UNIN DEL SUR 1025201782811 PM.pdf

CopiaExt SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO

DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES

CARRERA 42B NO. 18A-85 BARRIO PANDIACO

PASTO

NARIÑO



333737
